

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 408/2021

POR LA CUAL SE DESIGNA A TELECEL S.A.E. Y AMX PARAGUAY S.A. COMO PRESTADORES OBLIGADOS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO TELECENTROS AL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2745/2020.

Asunción, 24 de febrero de 2021

VISTOS: la Resolución Directorio N° 2745/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Interno DRII-GII de fecha 19 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Directorio N° 2745/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, en su Art. 1° Designa al Gabinete Social de la Presidencia de la República como beneficiario de cuatro telecentros correspondiente a los compromisos sociales establecidos en el numeral 324 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 01/2017 Banda Ancha Móvil "PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHZ MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN", redacción modificada por Resolución Directorio N° 105/2020 de fecha 23 de enero de 2020.

Que, en su Art. 2° establece la coordinación con la Gerencia Internacional e Interinstitucional de los lugares donde serán instalados los telecentros y, según informe de cobertura, determinar el prestador obligado para la provisión.

Que, por medio del Interno DRII-GII de fecha 19 de febrero de 2021, se eleva al Directorio el informe respecto a la cobertura, presentado por las operadoras para la instalación y puesta en funcionamiento de los telecentros otorgados al Gabinete Social.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 24 de febrero de 2021, Acta N° 08/2021, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la instalación y puesta en funcionamiento de los cuatro telecentros otorgados al Gabinete Social, en los municipios de las localidades de Mcal. José F. Estigarribia, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa del Aguaray y Villeta.

Art. 2° DESIGNAR a las firmas TELECEL S.A.E. y AMX PARAGUAY S.A. como prestadores obligados para la provisión de los cuatro telecentros en los lugares seleccionados por el Gabinete Social, conforme al

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	PRESTADOR OBLIGADO A LA PROVISIÓN
Gabinete Social	Municipio San Antonio, Mcal. Estigarribia	TELECEL S.A.E.
Gabinete Social	Municipio San Juan Nepomuceno	TELECEL S.A.E.
Gabinete Social	Municipio Santa Rosa del Aguaray	TELECEL S.A.E.
Gabinete Social	Municipio Villeta	AMX PARAGUAY S.A.

Art. 3° ESTABLECER que las firmas TELECEL S.A.E. y AMX PARAGUAY S.A. prestadores obligados para la provisión, deberán presentar a la CONATEL copia autenticada del Acta de Entrega firmada con la institución beneficiaria, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la suscripción.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 408/2021

A1120645